

REF.: APRUEBA CREACIÓN DEL  
**BACHILLERATO EN INGENIERÍA PARA  
LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL  
INDUSTRIAL Y PLAN DE ESTUDIO DE LA  
MENCIONADA CARRERA, CONDUCENTE  
AL TÍTULO DE INGENIERO (A) CIVIL  
INDUSTRIAL Y A LOS GRADOS DE  
BACHILLER EN INGENIERÍA Y  
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA  
INGENIERÍA, PARA LAS PROMOCIONES  
QUE INGRESEN A CONTAR DEL AÑO  
2020.**

-----

0348 / 2020.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2020.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Certificado N° 007 de fecha 27 de mayo de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo del Consejo Académico en su Sesión N° 4 de fecha 23 de abril de 2020, en orden a aprobar el Plan de Estudio de la Carrera del Ingeniería Civil Industrial, conducente al título de Ingeniero (a) Civil Industrial y a los grados de Bachiller en Ingeniería y Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería, para la promoción que ingrese a contar del año 2020.

2. Certificado N° 006 de fecha 23 de junio de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 22 de junio de 2020, en orden a aprobar la creación del Bachillerato en Ingeniería para la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para la promoción que ingrese a contar del año 2020.

3. Memorándum N° 062/2020, del Secretario General a Asesoría Jurídica.

4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra e), 23 letra e) y 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la Creación del **BACHILLERATO EN INGENIERÍA** para la carrera de **INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL** y plan de estudio de la mencionada carrera, conducente al título de **INGENIERO (A) CIVIL INDUSTRIAL** y a los grados de **BACHILLER EN INGENIERÍA Y LICENCIADO (A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**, para las promociones que ingresen a contar del año 2020, de conformidad al proyecto presentado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Gestión Curricular y la Facultad de Ingeniería, cuyo texto se adjunta al presente Decreto y se ordena formar parte integrante de él.

2. Atendida la declaración de estado de catástrofe en todo el país, el presente decreto comenzará a regir a partir de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

---

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



Rectoría  
Prorrectoría  
Secretaría General  
Auditoría Interna  
Vicerrectoría Académica  
Administración y Finanzas  
Facultades (8)  
I. Domeyko  
Dirección General de Docencia  
Registro Curricular  
Selección y Admisión  
Títulos y Grados  
Crédito Universitario/  
Dirección General de Grados  
Asesoría Jurídica.

PSV/RCM/mmm.